

Estudio comparativo entre proyecto de LORTAD español y la Ley de Protección de Datos Personales e Informática portuguesa de abril de 1991

MARIA CINTA CASTILLO JIMENEZ

Universidad de Huelva (España)

Intentaremos acercarnos, a través de la comparación de ambas normas, a lo que supone en España y Portugal, la protección de datos personales tratados con medios informáticos.

La comunicación a la que hemos hecho referencia tratará en primer lugar los aspectos coincidentes entre ambas normas, tratándose éstos en bloques de contenido, como pueden ser los de la propia división de la ley en títulos y capítulos.

Haremos a continuación un análisis de aquellos aspectos de las normas, que contemplándose en ambas, se hace de forma distinta en cada una de ellas, así los tipos de infracciones y las sanciones aplicables en una y otra, los órganos de control, etc.

Después entraremos en las figuras que aparecen tanto en el proyecto de ley español, como en la ley en vigor desde principios de 1991, en Portugal, que no se contemplan en el otro elemento de la comparación, es decir en los aspectos de la singularidad y novedad tanto de una como de la otra norma.

Por último terminaremos con una reflexión a modo de conclusión, en la que se plasmarán los resultados del análisis comparativo efectuado, así como del impacto social de ambas normas.